CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERTRINT S.A. -------
CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo ----------
CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo- ----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de abril del dos mil tres, ante mi, Doctor ***MARCOS DIAZ CASQUETE,*** *Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores:* ***JORGE LUIS HURTADO RAMIREZ,*** *soltero, estudiante;* ***FRANCISCO XAVIER HURTADO RAMIREZ,*** *estudiante, soltero;* ***JORGE WASHINGTON HURTADO RODRIGUEZ,*** *casado, de profesión Economista Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:* ***MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-*** *Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:* ***ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIEN TES.-*** *Intervienen en este contrato los señores:* ***JORGE LUIS HURTADO RAMIREZ, FRANCISCO XAVIER HURTADO RAMIREZ y JORGE WASHINGTON HURTADO RODRIGUEZ.*** *Todos por sus*

propios derechos.- ***SEGUNDA: DENOMINACION.-*** *Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará* ***SERTRINT S.A.,*** *la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-****TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-*** *El objeto de la compañía es dedicarse a:Actividades relacionadas con la contabilidad-Auditoría y Asesoramiento fiscal, asesoramiento profesional, triutario, organización de contabilidades en general, liquidación de impuestos, impuestos al valor agregado* ***(IVA)*** *impuesto a la renta, pagos de impuestos, facturacion, presentacion de balances de compañías e informes, auditorias para personas naturales y sociedades, elaboración de declaraciones mensuales, resumenes de ingresos, gastos mensuales, auditoría externa de estados financieros, auditorías operativas, auditorías internas o especiales, impuesto a la circulacion de capitales, impuestos a los consumos especiales* ***(ICE)****, reglemento de facturación, consultoría general, desarrollo de manuales, reingienería administrativa, estudios de factibilidad y proyectos Multi-Sectoriales, valuacion de empresas, examen de los estados financieros, revisiones limitadas, reviciones con propositos específicos, organización de auditorias internas, consolidación y combinación de estados financieros, organización contable, supervisión administrativa, informacion financiera, planificacion tributaria, liquidación de compras y bienes, prestacion de servicios, comprobantes de retencion, analizar los efectos financieros, contables y tributarios, revisar las principales normas tributarias y contables que inciden en la determinacion y*

liquidacion del impuesto a la renta, gastos no deducibles, determinacion de la participacion laboral, amortización de perdidas tributarias, tarifa de impuestos a la renta y reinversion de utilidades, determinación del anticipo de impuestos a la renta, reformas al reglamento a la ley de regimen tributario interno, revision integral de los articulos del ***R.O No.*** *Seiscientos Setenta y nueve (enfasis en el cambio y recomendaciones de la nueva escritura de control y que sirve para credito tributario o para sustentar costos y gastos), como realizar las retenciones en la fuente y retenciones del* ***IVA,*** *en todos sus casos y absolutamente de consultas por los participantes en renta, dar servicios profesionales economicos financieros, ingresos gravados excentos, reembolsa de gastos, ejercicio de aplicación, retenciones sobre rendimientos financieros, retenciones sobre otros pagos o conceptos, revaluo de activos fijos, sanciones administrativas, mora, multas, reglas de credito tributario total y parcial. Podrá dedicarse a la importación exportación compra venta de toda clase de libros en general. Podrá dar charlas, conferencias relacionadas con la material contable y tributaria. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-* ***CUARTA: PLAZO.-*** *El plazo por el cual se constituye la sociedad es de* ***CINCUENTA AÑOS (50)*** *que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-* ***QUINTA:***

DOMICILIO.- *El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-* **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- *El capital autorizado de la compañía es de* **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** *El capital suscrito de la compañía es de* **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** *dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de* **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** *Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.* **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- *El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:* ***a) JORGE LUIS HURTADO RAMIREZ,*** *ha suscrito* **OCHO** *acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor* **FRANCISCO XAVIER HURTADO RAMIREZ,** *ha suscrito* **OCHO** *acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,* ***c) JORGE WASHINGTON HURTADO RODRIGUEZ,*** *ha suscrito* **SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO** *acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los*

Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ella Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- ***OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-*** *Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.-* ***NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-*** *Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:* ***Artículo Primero: Organo Supremo.-*** *El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;* ***Artículo Segundo: Administración Social.-*** *La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;* ***Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-*** *Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;* ***Artículo Cuarto: Junta General Universal.-*** *Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la*

Guayaquil - Ecuador

totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; ***Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-*** *La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;* ***Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-*** *Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;* ***Artículo***

Séptimo: Quórum Decisorio.- *Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;* ***Artículo Octavo: Actas.-*** *Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;* ***Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-*** *Atribuciones de la junta general:* ***a)*** *Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;* ***b)*** *Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;* ***c)*** *Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;* ***d)*** *Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;* ***e)*** *Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;* ***f)*** *Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;* ***g)*** *Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;* ***h)*** *Elegir al liquidador principal y suplente;* ***i)*** *Las demás contenidas en la la ley y el estatuto;* ***Artículo Décimo: Representación Legal.-*** *El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán*

Guayaquil - Ecuador

poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; ***Artículo Décimo Primero: Disolución.-*** *La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.-* ***DISPOSICION TRANSITORIA.-*** *Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada María del Carmen Diaz de Coello, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-* ***MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO.-*** *Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.* *- Otor*

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566373 • P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL GUAYAQUIL ECUADOR

0000006

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005030-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación **SERTRINT S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
HURTADO RAMIREZ FRANCISCO XAVIER	$2.00
HURTADO RAMIREZ JORGE LUIS	$2.00
HURTADO RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON	$196.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del **1.98%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** dí

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interese serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seg el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nc han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilida

GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

F.N. 009

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000007

Gante.-

JORGE LUIS HURTADO RAMIREZ
Ced. Ciudadania No.092314023-0 Cert. de Vot. No.

FRANCISCO XAVIER HURTADO RAMIREZ
Ced. Ciudadania No. 092480920-5 Cert. de Vot. No

JORGE WASHINGTON HURTADO RODRIGUEZ
Ced. Ciudadania No. 090440405-0 Cert. de Vot. No. 144-0587

El Notario

Dr.MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 03-G-IJ-0002962, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 29 de abril del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERTRINT S.A., otorgada ante mi, el 15 de abril del 2003.- Guayaquil, cinco de mayo del dos mil tres.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 03-G-IJ-0002962,** dictada el 29 de Abril del 2.003, por **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERTRINT S.A.,** de fojas **52.035** a **52.047,** Número **7.581** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.573** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 1389

ORDEN: 52243
LEGAL: JORGE GARCES
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: N